



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 7318.24.00
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 175 "PASADORES CLAVIJAS Y CHAVETAS". 6 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, denominación, requisitos del producto, requisitos de rotulado, ensayos para evaluar la conformidad, muestreo, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "PASADORES CLAVIJAS Y CHAVETAS".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Reglamento Técnico establece los requisitos que deben cumplir los pasadores, clavijas y chavetas con la finalidad de prevenir los riesgos para la seguridad y

la vida de las personas, y evitar prácticas que pueden inducir a error a los usuarios.

Este Reglamento Técnico se aplica a los siguiente productos que se comercialicen en el Ecuador, sean de fabricación nacional o importados:

Pasadores cilíndricos utilizados en la construcción de máquinas en general cuyo diámetro nominal va desde 0,8 mm hasta 50 mm.

Pasadores ranurados (tres ranuras igualmente espaciadas) cilíndricos con chaflán de acero o acero inoxidable austenítico con diámetro nominal (d1) de 0,8 mm a 25 mm inclusive utilizados como elementos de unión.

Pasadores cónicos de uso general en la construcción de máquinas, de conicidad 1:50 (2%).

Pasadores cónicos de longitud completa ranurados de acero o de acero inoxidable austenítico que tienen tres ranuras igualmente espaciadas con un diámetro nominal (d1) de 1,5 mm a 25 mm, utilizados como elementos de unión.

Pasadores elásticos huecos de acero o de acero inoxidable austenítico o martensítico, de alta resistencia con diámetro nominal (d1) de 1 mm a 50 mm de ejecución robusta para el uso en la unión de dos o más piezas.

Clavijas de acero, acero inoxidable austenítico, cobre, aleaciones cobre-zinc, aleaciones de aluminio, así como de otros materiales que estén de acuerdo entre productor y cliente.

Chavetas tangenciales rectangulares y chavetas media luna tipo Woodruff, y sus correspondientes chaveteros, fabricadas en acero con 590 N/mm de resistencia a la tracción.

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 175 "PASADORES CLAVIJAS Y CHAVETAS"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 06 de febrero de 2014

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 07 de mayo de 2014

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,

Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–

Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña

Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358

Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec